



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 66352

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada el (1°) de abril de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **la COMUNIDAD DE HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS contra la SALA DE CASACIÓN CIVIL**. Con el Radicado Único: 110010205000202200438-00, se **RESOLVIÓ**:

“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular al presente trámite a la **SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**, al **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO** de esa misma ciudad, a **SEGUROS BOLÍVAR S.A.**, a **LUZ MARINA ECHAVARRÍA MANCO**, a **YURI MARCELA TABORDA**, a **ASTRID NATALIA TABORDA ECHAVARRÍA**, a **ALEXÁNDER GARCÍA RENTERÍA** y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso objeto de debate. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas para que aporten en PDF o medio magnético la decisión denunciada y copia del proceso en cuestión. 6.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas, para que remitan los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta acción. 7.- Reconocer al doctor Luis Fernando Ramírez Isaza identificado con cédula de ciudadanía No. 79.359.449 y tarjeta profesional No. 97269 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la parte accionante. 8.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de las autoridades accionadas y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **LUZ MARINA ECHAVARRÍA MANCO, YURI MARCELA TABORDA, ASTRID NATALIA TABORDA ECHAVARRÍA, ALEXÁNDER GARCÍA RENTERÍA, En nombre propio y en representación de los menores MFGT Y DAGT, y a la señora BEATRIZ PALACIO ARTEAGA** en general a **TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/> de la Corte Suprema de Justicia el 5 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence el 5 de abril de 2022 a las 5:00p.m.


OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.

PBX: (571) 562 20 00 Ext. 5615 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

Proyectó

Óscar Alberto Puerto Pinzón
Oficial Mayor